Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
16 DIC 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
23 DIC 2021
HORA: 1:02
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0382-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 1307-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe N° 0105-2021-GPP-MPB** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 320-2021-SGPOM-MPB,** de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, **Oficio N° D000279-2021-CEPLAN-DNCP,** de la Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, **Informe Técnico N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI,** de la Especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, y la **Matriz de verificación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2025,** con la valoración y puntaje total de calificación de dieciocho (18), relacionados a **RECONOCER Y FELICITAR** a los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RESPONSABLES,** por sus participaciones directas, gestiones y eficiente trabajo, realizado en el proceso de elaboración y aprobación del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la **Constitución Política del Perú,** establecen: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* y *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"*.

Que, así mismo, en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: ***"Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías"***.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: **"El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción fiel de su original que tuve a la vista
06 DIC 2021
Abog. Yuri Franz Ipanaqué Rios
SECRETARIO GENERAL

Que, el marco normativo que regula la elaboración, validación, aprobación y publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la entidades públicas, es la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicado el 25 de marzo del 2019, que en su sección 5 Plan Estratégico Institucional-PEI, establece los lineamientos para el proceso de elaboración del PEI.

Que, mediante **OFICIO N° D000279-2021-CEPLAN-DNCP**, de fecha 12 de Mayo del 2021, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - CEPLAN, comunica al Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos de la Municipalidad Provincial de Barranca, que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del **Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca**, ha elaborado el **INFORME TÉCNICO N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI,** concluyendo que, el **PEI 2022-2025, cumple con lo requerido** en la normativa vigente. Finalmente, felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la Alta Dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de su institución.

Que, al respecto, el **INFORME TÉCNICO N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI,** de fecha 11 de Mayo del 2021, del Especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, contiene detallado **I.** Antecedentes sobre la normativa aplicable, y sobre el Proceso de Asistencia Técnica; **II.** Análisis de diseño, sustento, validación, verificación, criterios técnicos, contenido del PEI 2022-2025 con sus Anexos y aprobación; **III.** Conclusiones, y **IV.** Recomendaciones.

Que, asimismo, como sustento cualitativo y cuantitativo de los criterios técnicos aplicables al **PEI 2022-2025,** anexa la **MATRIZ de verificación del Plan Estratégico Institucional,** donde se ha logrado el puntaje final de dieciocho (18), que es una calificación muy buena en la escala de 0.00 al 20.00 puntos, lo que constituye un mérito institucional, y por consiguiente es un prestigio para la presente gestión edil.

Que, por consiguiente, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB,** de fecha 27 de Mayo del 2021, se Aprueba el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca,** que consta de 88 páginas; con verificación y validación por parte de CEPLAN a través del **Informe Técnico N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI,** de fecha 11 de Mayo del 2021, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico – CEPLAN.

Que, mediante **Informe N° 320-2021-SGPOM-MPB** de fecha 17 de Noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, informa sobre el Reconocimiento y Felicitación a los Gestores Directos del logro del PEI 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, detallando: **A.-** Competencia de CEPLAN en materia del PEI 2022-2025; **B.-** Proceso de elaboración del proyecto del PEI 2022-2025 a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **C.-** Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB que aprueba el PEI 2022-2025, y **D.-** Conclusión, donde en este último apartado propone a las personas a ser reconocidos y felicitarlos en este proceso de planeamiento institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
06 DIC 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

Que, contando con el **Informe Nº 0105-2021-GPP-MPB**, de fecha 18 de Noviembre del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el **Memorándum Nº 1307-2021-MPB/GM**, de fecha 25 de Noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RESPONSABLES**, por sus participaciones directas, gestiones y eficiente trabajo, realizado en el proceso de elaboración y aprobación del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, siendo los siguientes:

- **ING. EMILIANO GAITAN CRUZ** - Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos
- **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIÉRREZ** - Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **SRTA. VILMA CELESTINO VILLAFANA** - Residente del CEPLAN Región Lima.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web del portal institucional de la Municipalidad Provincia de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL